

## PAG1

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0206/2014

## PAG2

RUTA CRÍTICA PARA SOLICITAR UNA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)

Causales

La Sentencia Constitucional 0206/2014 establece que la mujer podrá acceder a la interrupción legal y segura del embarazo en los siguientes casos:

- Cuando éste sea producto del delito de violación, incesto o estupro.
- Cuando el embarazo genere riesgo para la salud o vida de la mujer o existan malformaciones congénitas letales.

Paso 1 Denuncia

Puedes denunciar en:

- Ministerio Público (Fiscalía).
- Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV.

El Ministerio Público (Fiscalía) o la FELCV de la Policía deberán **facilitarte** una **copia de la denuncia** recibida, **para que puedas acudir al Servicio de Salud más cercano y solicitar la interrupción legal del embarazo (ILE).**

**También puedes acudir a estas instancias promotoras de denuncia:**

- Servicio Legal Integral Municipal - SLIM.
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia - DNA.
  - **Autoridad Indígena Originaria Campesina.**

## PAG3

Derecho de las mujeres que acceden a la ILE

- Derecho a la privacidad y a la confidencialidad de su identidad. Derecho a recibir información clara, veraz, científica, imparcial y oportuna.
- Derecho a elegir a estar sola o acompañada durante la ILE.
- Derecho a no ser discriminada, estigmatizada, ni sufrir ningún tipo de violencia.
- Derecho a ser atendida en un ambiente amigable, respetuoso, libre de todo tipo de presiones (religiosas o culturales).

Paso 2 Requisitos

- Copia simple de la denuncia.
- Documento de Consentimiento Informado que te lo proporcionará el servicio de salud.

-Si el embarazo genera riesgo a tu salud, vida o existan malformaciones congénitas, el servicio de salud debe realizar la valoración médica y emitir un informe solicitando la ILE

#### **PAG4**

Si vulneran tus derechos, impiden o retardan el procedimiento de la ILE ¡DENUNCIA!

Si alguna institución vulnera tus derechos, antes, durante o después de realizarte la ILE, e incumplen su obligación acude a la Defensoría de Pueblo y presenta tu denuncia.

#### **Paso 3 Atención**

El servicio de salud tiene la obligación de **atender** y proceder con la ILE en el plazo de 24 **horas** después de recibir la solicitud.

#### **PAG5**

En el servicio de salud, público o privado, solo deben exigirte una copia simple de tu denuncia y proceder a la ILE en el plazo máximo de 24 horas.

Recuerda que es:

Tu vida

Tu salud

Tu decisión

Tu futuro

Tu cuerpo

Tus derechos